

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA A Contratación DEL SUMINISTRO DE COAGULANTE (POLICLORURO DE ALUMINIO), PARA A Actual ETAP.

1.- Objeto del concurso.

El objeto del presente concurso es el suministro del producto coagulante POLIHIDROXICLOROSULFATO DE ALUMINIO, DE ALTA BASICIDADE, para el tratamiento de potabilización del agua de abastecimiento en la actual Estación de Tratamiento de Agua Potable de Lugo (ETAP).

Las propiedades físicas y químicas del producto tendrán que ser las siguientes:

- Estado físico, color, olor: Líquido claro y amarillo, olor inapreciable.
- PH (sol. 1%, v/v) $2,7 \pm 0,5$
- Temperatura de ebullición (°C): 110 ± 10
- Temperatura de descomposición (°C) 200
- Densidad aparente (a 25°C, g/cc) $1,22 \pm 0,02$
- Solubilidad en agua (% peso): Completa al 20%
- Solubilidad en disolventes orgánicos: No

La cantidad aproximada es de 800 Tm para un período de un año.

El precio máximo por tonelada se fija en 270 euros, (sin IVA).

2.- Duración del contrato.

La duración del contrato será de un año prorrogable por otro.

3.-Calidad de producto.

Las especificaciones requeridas son las siguientes:

- A2 o3 % $9,7 \pm 0,3$
- Cloruros% $11,5 \pm 1,0$
- Basicidade relativa % 85 ± 10
- Sulfatos % $1,0 \pm 0,5$

De acuerdo con el establecido en la ORDEN SCO/3719/2005 sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, cumplirá con el establecido en la norma UNE-EN 883:2007, y nº de registro CAS 39290-78-3, y, para lo cual no se especifique en este ruego, se tomarán como referencia de calidad los valores correspondientes al TIPO I de la TABOA I de la citada norma UNE.

4.- Acreditación de las características del producto.

Los concursantes, al hacer la oferta de su producto, deberán presentar una copia de un análisis completo del incluso, emitida por laboratorio homologado, que demuestre el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos, que se comprometerá a mantener durante todo el contrato.

5.- Autorización sanitaria.

El fabricante y/o suministrador deberá presentar certificado o autorización sanitaria corresponsal al producto, conforme el art. 9 del RD 140/2003, de 7 de febrero, por lo que se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano y la ORDEN SCO/3719/2005 de 21 de noviembre sobre sustancias para tratamiento de agua destinada a la producción de agua de consumo humano, así como cualquiera otra información o certificación acerca del producto que le requiera el Ayuntamiento.

6.- Normativa de Seguridad.

Los licitadores presentarán copia de la normativa de seguridad aplicable al producto, acompañado de la ficha de seguridad completa.

7.- Transporte y entrega. Plazos y condiciones.

Todas las operaciones de carga, transporte y descarga correrán a cargo del adjudicatario.

la) El ritmo de entrega del producto podrá variar en función de las necesidades, y se realizará, previa solicitud telefónica por parte de personal de la planta, en un plazo máximo de 72 horas.

b) En caso de situación de huelga de transporte, será responsabilidad del adjudicatario la gestión de peticiones de escolta a las Fuerzas de Seguridad ante las autoridades competentes si fuera necesario.

c) El transporte se realizará en camiones cisterna que deberán de cumplir con todos los requisitos legales establecidos en el Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera TPC-ADR, así como con los derivados de la ficha de seguridad del producto.

Las cisternas y todos los sus elementos (conductos, tuberías, mangueras, etc), que puedan entrar en contacto con el producto, serán de materiales resistentes al misso, y deberán ser objeto de limpieza con medios adecuados antes de proceder a la carga, de modo que se garantice la no afeción del producto transportado ni de sus características, y no habrá transportado con carácter previo sustancias tóxicas que incidan en el suministro. El incumplimiento de cualquiera de estas

disposiciones será motivo suficiente para la devolución de la carga al origen. El contratista será directamente responsable, tanto en relación al ayuntamiento como a terceros, de los daños de todo tipo causados o derivados de limpieza incorrecta de cualquiera de los elementos del medios de transporte y descarga. El contratista será responsable del cumplimiento de los deberes que tanto para él cómo para el transportista derivan del RD 1566/1999, de 8 de octubre, debiendo acreditar estos extremos frente al Ayuntamiento se había ido requerido. En la carta de porte que necesariamente deba acompañarse a cada envío, se incluirá una declaración firmada por el transportista (conductor del vehículo), en el que de forma inequívoca conste su conocimiento de las disposiciones generales y especiales aplicables en función del carácter peligroso de mercancía transportada, su naturaleza, cantidad y riesgos y medidas a adoptar en caso de accidente, fuga, rotura o deterioro de los envases, así como el cumplimiento por conductor y vehículo de los requisitos exigidos por la legislación vigente. En ningún caso el Ayuntamiento de Lugo aceptará responsabilidad alguna derivada del incumplimiento disteis requisitos.

c) Las entregas del producto vendrán acompañadas de certificación de peso, y aleatoriamente se procederá a la comprobación del mismo en la báscula designada polos técnicos municipales.

d) La realización de la descarga se realizará por parte del suministrador, en los depósitos existentes en la ETAP para tal fin, bajo la supervisión del personal de la planta, cualquier vertido accidental que se pudiera producir durante este proceso, será responsabilidad del adjudicatario.

8.- Realización de analíticas.

Independientemente de los análisis de rutina que se puedan practicar, aleatoriamente a lo largo de un año, se tomarán 3 muestras del producto suministrado, que se enviarán para su análisis a un laboratorio de referencia. Los gastos derivados correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

9.- Acreditación técnica de la empresa y de prestación de servicios.

Para poder participar en el concurso a empresa:

- Estará acreditada por la Norma ISO 9001 de calidad y ISO-14000 de Medio Ambiente.

- Estará capacitada para ofrecer asesoramiento y asistencia técnica a la ETAP en materia de potabilización de aguas. Dicha capacidad deberá acreditarse mediante la presentación del currículum corresponsal al personal técnico especializado de que dispone la empresa para tal fin. La mencionada asistencia incluirá, como

mínimo, una visita anual a la ETAP por parte del personal técnico, independientemente de aquellas otras que, a juicio del responsable de tratamiento pudieran resultar necesarias como consecuencia de situaciones anómalas o excepcionales, todo esto sin ningún coste para el Ayuntamiento.

10.- Sanciones.

Si los resultados de los análisis no coinciden con las características del producto ofertado o el peso contrastado no coincide con el expresado en el albarán de entrega, el Excmo. Ayuntamiento de Lugo no abonará a la adjudicataria el importe económico de las partidas suministradas afectadas, en tanto no se corrija la situación detectada, pudiendo incluso proceder a la anulación de la adjudicación en el caso de reiteración o probada toxicidad de las impurezas del producto que puedan ocasionar efectos perjudiciais para la salud pública y/o la calidad del agua suministrada.

Lugo, 29 de marzo de 2009
La Farmacéutica

Fdo. Amelia Gutiérrez López